



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 29 de enero del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 022-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 001-2023-D-FCA-UNAC de fecha 03 de enero del 2023, donde se resuelve designar, al docente, Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2023 por el periodo de ley.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 55° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, según el Art 56° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que, "La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad";

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 157-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 28 de diciembre del 2023, se resuelve modificar, con eficacia anticipada, la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 066-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 07 de julio del 2023, conforme a la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 143-2023-UIFCA-UNAC de fecha 19 de diciembre del 2023.

"1° APROBAR, el Proyecto de Investigación Titulado: "VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023", presentado por la docente Categoría Asociada, Dedicación Tiempo Completo, código N° 2242, Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA, como docente colaborador al Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, código N° 1452, como personal administrativo de apoyo Sra. Nancy Veronica Bello Flores, con código N° 3147, D.N.I. N° 09854540, la estudiante de apoyo Stefany Jackelinne Leonor Mariño Villanueva con código de estudiante N° 2210140012 con un cronograma de ejecución de 12 meses y con un presupuesto de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, al docente, Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, **Dr. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA**, como **DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 01 de febrero del 2024 por el periodo de ley; asimismo, se le invoca al citado docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de su programa de Pregrado.

SEGUNDO.- AGRADECER, al docente, Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, por el cumplimiento de sus funciones, en calidad de Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- ESTABLECER, que el Director (e) de la Unidad de Investigación, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al Decanato el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2024, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Unidad de Investigación-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO